



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 12465

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**CREACIÓN.**

Art. 1°.- CRÉASE bajo la dependencia orgánica del Intendente de la ciudad de Córdoba , el "Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos de la Municipalidad de Córdoba", en adelante INFOSSEP.-----

**MISIÓN.**

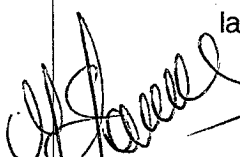
Art. 2°.- SON misiones del INFOSSEP:

- Profesionalizar los recursos humanos del Estado Municipal.
- Garantizar el mérito y la igualdad de oportunidades para el ingreso y desarrollo del empleo público.
- Generar y fomentar conciencia de Servidor Público en cada uno de los empleados, definiendo a este como aquel que asume con responsabilidad su función y tienen dimensión ética de responder a la demanda ciudadana.-----

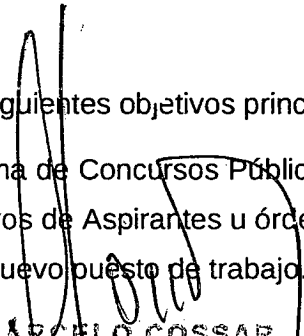
**OBJETIVOS.**

Art. 3°.- EL INFOSSEP tiene los siguientes objetivos principales:

- Obtener a través del sistema de Concursos Públicos y Abiertos para la selección del personal municipal, Registros de Aspirantes u órdenes de mérito previos a que exista la necesidad de cubrir un nuevo puesto de trabajo.

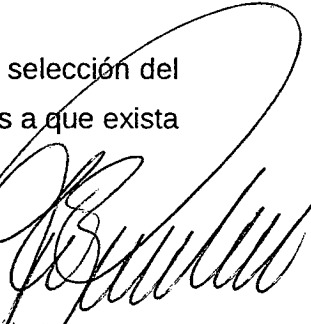
  
MARIANA IRIS JAIMÉ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



  
MARCELO COSSAR  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

12465



  
FERNANDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



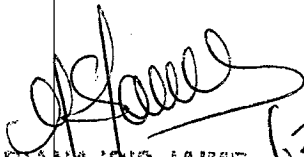
**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

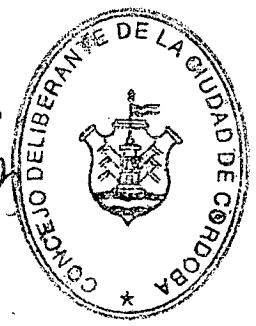
- b) Implementar planes de capacitación sistemáticos y continuos, a todos los niveles y en todos los ámbitos del Municipio.
- c) Fomentar la integración entre el Sector Público, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles y otros actores de la Sociedad Civil.-----

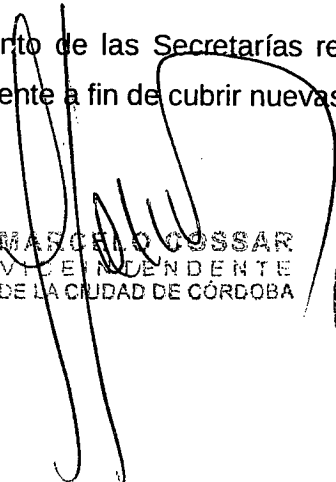
**ATRIBUCIONES.**

Art. 4°.- SON atribuciones específicas del Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos, las siguientes

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades reales de personal para la elaboración del los perfiles a concursar, a través de criterios técnicos y del relevamiento de información en cada área como así también de las necesidades de capacitación para el desarrollo de las competencias de todo el personal municipal.
- b) Diseñar, elaborar e implementar programas y planes de capacitación para los empleados del Municipio, acordes a las necesidades de cada área del Sector Público, para que los programas de gobierno se ejecuten con éxito.
- c) Organizar cursos, conferencias, seminarios de perfeccionamiento, desarrollo y actualización, destinados a empleados de la Administración y público en general aspirante a ingresar a la Administración Estatal.
- d) Diseñar, elaborar e implementar todos los procesos de llamados a Concursos Públicos y Abiertos, desde el momento de la convocatoria, y hasta la confección y publicación de los respectivos órdenes de mérito o Registros de Aspirantes.
- e) Convocar según requerimiento de las Secretarías respectivas a los aspirantes del orden de mérito correspondiente a fin de cubrir nuevas necesidades de personal.

  
ARIANA IRIS JAIME  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



  
MARCELO COSSAR  
VICEINDEPENDIENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



  
FERNANDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

12465



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

- f) Realizar acciones de comunicación, vinculación y difusión con Instituciones Educativas, Públicas o Privadas ya sean estas Nacionales o Internacionales, a través de Convenios y otros instrumentos para el desarrollo laboral del Servidor Público en congruencia con las necesidades individuales y organizacionales que requiera la Administración Pública.
- g) Realizar actos de difusión y promoción de sus actividades y demás publicaciones referidas a su objeto.
- h) Toda otra actividad que tenga como fin cumplir con las misiones y objetivos del INFOSSEP.-----

**RECURSOS E INFRAESTRUCTURA.**

Art. 5°.- LOS recursos del INFOSSEP están constituidos por el aporte de las partidas asignadas anualmente en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, por el ingreso proveniente de las contribuciones percibidas por actividades que realice, y por las donaciones y legados que reciba. A partir de su creación contará con los bienes que posee la actual Subsecretaría de Capacitación y Formación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General.

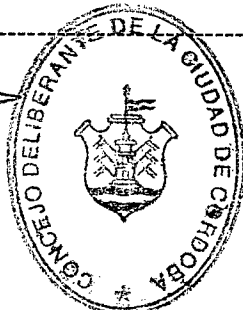
Los créditos presupuestarios de la actual Dirección de Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación y Formación de Recursos Humanos, se reasignarán a los programas del INFOSSEP que oportunamente se creen por el Decreto Reglamentario de la Estructura Orgánica del mismo.-----

**AUTORIDADES.**

Art. 6°.- SON Autoridades del INFOSSEP: Presidente, Vicepresidente, Director de Capacitación, Director de Selección y Concursos, Junta de Control y Fiscalización, Junta de Selección y demás Direcciones y Subdirecciones que se creen por la Orgánica del Instituto.-----

MARCELO COSSAR  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

19465



FERNANDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

ARIANA IRIS JAIME  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

### PRESIDENTE.

Art. 7°.- LA Presidencia del Instituto es desempeñada por el Intendente, quién ejercerá la representación legal del mismo, pudiendo realizar todas las actividades que garanticen el normal funcionamiento del INFOSSEP. Podrá delegar sus funciones transitoria o permanentemente en el Vicepresidente.-----

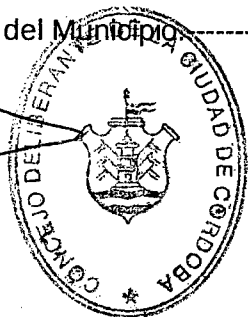
### VICEPRESIDENTE.

Art. 8°.- EL Vicepresidente tendrá rango y remuneración de Subsecretario y será designado por el Intendente. Son sus funciones:

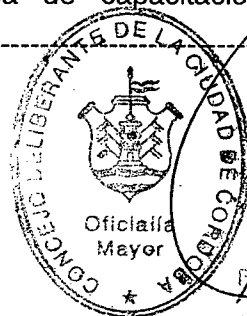
- a) Proponer el plan de trabajo y cronograma de actividades.
- b) Elevar el presupuesto anual del Instituto.
- c) Administrar los recursos humanos, materiales, y financieros asignados al INFOSSEP.
- d) Emitir las resoluciones necesarias a los fines de cumplir con los procesos concursales y los planes de capacitación.
- e) Elevar los informes que requiera el Intendente y la Junta de Control y Fiscalización.
- f) Proponer la celebración de Convenios y actos jurídicos con otros Organismos que se relacionen directamente con el objeto del INFOSSEP.
- g) Toda otra actividad que tenga como fin cumplir con las misiones y objetivos del INFOSSEP.-----

### DIRECTOR DE CAPACITACIÓN.

Art. 9°.- EL Director de Capacitación es designado por el Intendente, tiene jerarquía y remuneración de Director General del Departamento Ejecutivo y ejecutará todas las actividades que aseguren la implementación sistemática de capacitación para los empleados del Municipio.-----



MARCELO BOSSAR  
VICEINCENTENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



FERNANDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

ARIANA RÍOS JAIME  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

12465



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

### EL DIRECTOR DE SELECCIÓN Y CONCURSOS.

Art. 10°.- EL Director de Selección y Concursos es designado por el Intendente, tiene jerarquía y remuneración de Director General del Departamento Ejecutivo y ejecutará todas las actividades que aseguren la implementación del sistema de Concursos Públicos y Abiertos para el ingreso del personal de la Administración Municipal, de acuerdo a la normativa vigente.-----

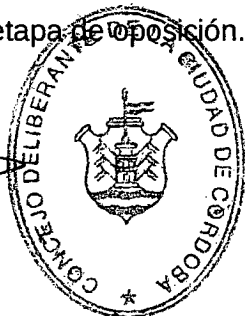
### JUNTA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Art. 11°.- LA Junta de Control y Fiscalización está integrada por el Vicepresidente, el Director de Capacitación, el Director de Selección y Concursos, un Concejal representante del bloque de la mayoría, un Concejal representante de los bloques de la minoría, ambos designados por el Concejo Deliberante, un representante del SUOEM y un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo Municipal o el Organismo que en el futuro la reemplace.

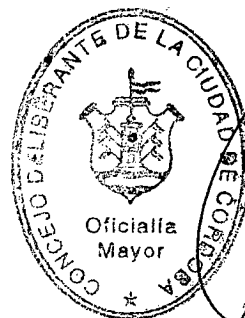
Los miembros de la Junta ejercerán sus funciones ad- honorem. El quórum y otros aspectos de su funcionamiento se determinarán en el Reglamento Interno que elabore la misma.-----

Art. 12°.- SON funciones de la Junta:

- Dictar su Reglamento Interno y asesorar para la elaboración del presupuesto anual.
- Proponer al Intendente o Autoridad correspondiente llamados a concursos según el relevamiento de las necesidades reales de cada área y elevar los Proyectos de Decretos de convocatoria de los Concursos Públicos y Abiertos para su aprobación.
- A los fines de garantizar la transparencia del proceso concursal, proponer las Universidades, Instituciones Educativas, Profesionales u otras que deberán intervenir en la etapa de oposición.



MARCELA COSSAR  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



BERNARDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

12465

ARIANA IRIS JAIME  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



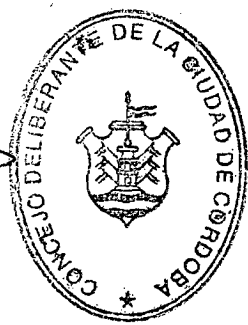
**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

- d) Elevar al Intendente los órdenes de mérito o registros de aspirantes de los distintos perfiles concursados para su aprobación.
- e) Elevar al Intendente el Plan Anual de Capacitación.
- f) Realizar el informe de gestión que se elevará al Concejo Deliberante, adjunto al presupuesto anual del Municipio.
- g) Proponer al Intendente los Proyectos de Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, Reglamentos y demás disposiciones legales relacionadas con los asuntos de competencia del Instituto.
- h) Velar y exigir el cumplimiento de toda la normativa en materia de ingreso de personal del Municipio.
- i) Velar por el cumplimiento de los órdenes de mérito o Registros de Aspirantes ante las convocatorias de ingreso de personal.-----

**JUNTA DE SELECCIÓN.**

Art. 13º.- LA Junta de Selección se conformará cuando corresponda a fin de la realización de las entrevistas de los aspirantes en la etapa de oposición para garantizar la imparcialidad en la toma de decisiones. Estará integrada por un representante de una Universidad o Institución ajena al Municipio, un Funcionario o empleado del agrupamiento conducción relacionado al perfil que se concursa y un miembro de la Junta de Control y Fiscalización.-----

*Ariana Iris Jaime*  
ARIANA IRIS JAIME  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Oficina de la Ciudad de Córdoba



*Marcelo Cossar*  
MARCELO COSSAR  
VICE INTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



*Fernando Barbera*  
FERNANDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

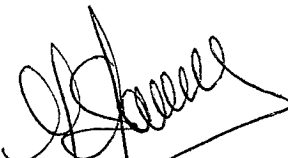
**ENTRADA EN VIGENCIA.**

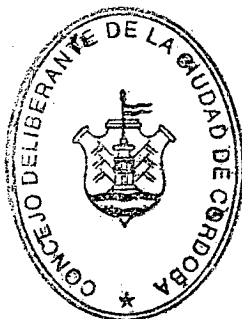
Art. 14°.- LA presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Municipal.-----

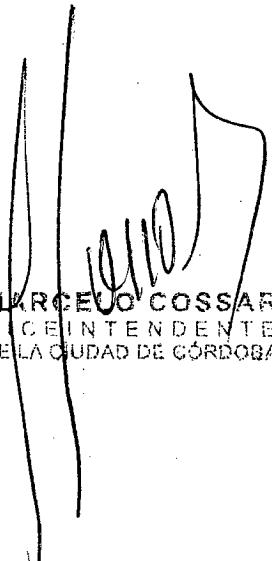
Art. 15°.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, dése copia al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.---

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.


t.m.

  
MARIANA RIS JAIME  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



  
MARCELO COSSAR  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



  
FERNANDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

12465